

Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón

Fundamentos de Ordenanza Nº 1.001

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 907 se creó el "Programa de Gestión Territorial Municipal de Presidente Perón", y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos del Programa ha sido generar un nuevo Código de Ordenamiento Urbano y Territorial que refleje la realidad actual del Distrito de Presidente Perón;

Que a esos fines el Departamento Ejecutivo se encuentra adoptando las medidas pertinentes para la implementación del referido programa;

Que para la continuidad del desarrollo de los objetivos planteados y atentos a que esta Municipalidad carece en su planta de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos, para ejecutar el programa, se solicita la contratación de los mismos.

Que la Ordenanza Nº 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente:

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 643, se hace necesario celebrar contrato de locación de obra con la Licenciada en Sistemas, señora Melina ARCE, titular del DNI. Nº 27.201.301, para desempeñarse como coordinadora de la base de datos del Programa.

Por lo expuesto:

SECRETARIO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SEORIAGIE CONCEJO DELIBERANTE
SEEDENTE PERDE

BIHETAVO JAVIER DIAL
VICE PRESIDENTE I*
HUNDABLE CONCEJO DELBERANTIPRESIDENTE PERON



Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA Nº 1.001

ARTÍCULO 1º: Autorizase la contratación, por parte del Departamento Ejecutivo, de la Licenciada en Sistemas, señora Melina ARCE, titular del DNI. Nº 27.201.301, mediante locación de obra, hasta el 31 de diciembre de 2015, por los periodos que se considere necesario, en la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$ 5.800,00) mensuales, suma que podrá ser reajustada, para desempeñarse como coordinadora de la base de datos del "Programa de Gestión Territorial Municipal de Presidente Perón".

ARTÍCULO 2º: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2016, se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar la contratación autorizada, en el artículo 1º de la presente, durante el período 01/01/2016 al 31/03/2016.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: Derógase, a partir del 1º de abril de 2015, la Ordenanza Nº 915

ARTÍCULO 6º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diecinueve dias del mes de marzo del año dos mil quince.

EONARDO ADOLFO MUHAMED SECRETARIO ACMINISTRATIVO HONORADEE CONCEJO DELIBERANTE PRESIDENTE PERON

HONO

SUSTAVO JAVIER DIAZ VICE PRESIDENTE I* HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE Guernica, 19 de marzo de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1001 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 19 de marzo de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA Nº 1001.-

ARTICULO 2º. Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuniquese, registrese, dese a publicidad y archivese -

Dec Nº 527 -

ANDO PABLO ORTEGA

Carina Mabal Biro